



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841330100118361

Fecha: 27-06-2018

TRD: 4133.010.13.1.953.011836

Rad. Padre: 201841730100800812

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Asunto: Respuesta Proposición No.080 de 2018 del Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Comendidamente damos respuesta a las 6 preguntas de la Proposición No. 080 de 2018 de competencia del DAGMA.

1. *¿Qué sociedad o personería jurídica deberá compensar a la ciudad por el traslado y tala de árboles del predio de los parqueaderos de la Plaza de Toros de Cali localizado en la calle 5 entre carrera 52 y la plaza de toros de Cali?*

Respuesta: La sociedad o persona jurídica que deberá compensar a la ciudad por la poda y traslado de árboles es la Fiduciaria Bogotá S.A. con NIT 800.142.383-7, respecto al proyecto denominado "MALL PLAZA" cuya representante legal es la señora Carolina Lozano Ostos identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá D.C., y cuyo apoderado ante el DAGMA para la solicitud del trámite es el señor Raúl Arias Torres - Consultores Ambientales Ltda identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.741.608 de Cali.

2. *¿Cuáles y como son las condiciones técnicas de esta compensación? (modo, valor de la compensación, tiempo y lugar de esta).*

Respuesta: La Resolución 4133.010.21.412 del 30 de mayo de 2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN ARBÓREA y COMPENSACIÓN A FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT. 800.142.383-7, SOBRE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE INDIVIDUOS FORESTALES UBICADOS ENTRE LA CARRERA 52 Y PLAZA DE TOROS Y ENTRE CALLE 3 Y 5, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI", la cual se adjunta en medio magnético al presente oficio, en su artículo 2 establece:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Para la compensación forestal, por solicitud de RAUL ARIAS TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.741.608, expedida en Cali (Valle), quien actúa con autorización de CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39.692.985, expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. con Nit. 800.142.383-7, dé la autorización de la tala el costo a pagar por la TALA Y/O ERRADICACIÓN de CIENTO OCHENTA Y TRES

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte N° 20N-08

Teléfono: 660-55-15 Ext. 114 / 660-02-08

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(183) individuos forestales y el TRASLADO de CINCUENTA (50) individuos forestales en buen estado fitosanitario de los individuos forestales ubicados en la Carrera 52 y Plaza De Toros y entre Calle 3 y 5, de la actual nomenclatura urbana de Cali; se tuvo en cuenta la tabla que para tal efecto maneja la autoridad ambiental DAGMA. En tal sentido se determinó el valor de la compensación en DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$228.040.419) para la actividad de TALA; y SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.282.137) para la actividad de TRASLADO, teniendo en cuenta la matriz que para tal efecto maneja la autoridad ambiental DAGMA, de conformidad con el acuerdo Municipal 0353 del 31 de Octubre de 2013 (Anexos No. 2 y 3)."

Cabe aclarar que el modo, tiempo y lugar de la compensación forestal serán determinados por el Comité de Compensación que se asignará mediante Acta de Aceptación, el comité está compuesto conforme a la Resolución 4133.010.21.495 del 21 de junio de 2018.

3. Por favor informar donde y que procedimientos de ingeniería agrícola, ambiental y forestal autorizó el traslado y compensación de individuos arbóreos que están en buen estado, ¿los que serán talados y a donde serán llevados? Especificar con detalles los lugares con direcciones exactas.

Respuesta: Para dar trámite a la solicitud, el Grupo de Gestión de Flora, adscrito a la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental del DAGMA, comisionó un grupo de diez (10) profesionales para que se realizara el estudio técnico a los individuos arbóreos, tomando como criterios de evaluación el estado fitosanitario, altura y especie.

Producto de esta visita, se determinó que de los 237 (doscientos treinta y siete) árboles, 50 (cincuenta) presentaban buenas condiciones fitosanitarias, estructurales y alturas manejables (7mtrs) para realizar la actividad silvicultural de traslado, además eran especies de importancia ambiental relevante y con la resistencia adecuada para un traslado, y 4 (cuatro) requerían de actividad silvicultural de poda. Los 183 (ciento ochenta y tres) individuos arbóreos restantes presentaban la siguientes características: 16 (dieciséis) individuos muertos en pie; 136 (ciento treinta y seis) individuos arbóreos se encontraban entre grave y regular estado fitosanitario debido a la existencia de hongos del género Ganoderma, algunos con presencia de bacterias (Agrobacterium) con abundantes pudriciones y/o necrosamiento blanco y marrón de los tejidos vegetales en el tallo, ramas y raíces; 15 (quince) individuos arbóreos en conflicto y en proceso de renovación arbórea (especies Leucaena y ficus), y 16 (dieciséis) individuos restantes que no eran aptos para la actividad silvicultural de traslado debido a su altura (mayor

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte N° 20N-08

Teléfono: 660-55-15 Ext. 114 / 660-02-08

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



7mtrs) y por su sistema radicular confinado. A estos 183 individuos arbóreos se les diagnosticó actividad silvicultural de ERRADICACIÓN.

Acorde al anterior estudio, en el artículo 1 de la Resolución 4133.010.21.412 del 30 de mayo de 2018, la cual se adjunta en medio magnético al presente oficio, se estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la TALA Y/O ERRADICACIÓN de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) individuos forestales entre mal y Regular estado fitosanitario debido a la presencia de hongos del género Ganoderma, con abundantes pudriciones y/o necrosamiento de tejidos vegetales (Tallo, ramas y raíces), árboles en confinamiento (cercanos al muro perimetral del parqueadero y/o con concreto en la base del tallo) y secos en su totalidad (muertos) según el inventario de la Tabla No. 1, el TRASLADO de CINCUENTA (50) individuos forestales en buen estado fitosanitario y PODA de CUATRO (4) individuos forestales, poda de ramas secas y poda de ramas laterales, mediante escrito con Radicado Orfeo No. 201741330100159652 del 26 de diciembre de 2017, por RAUL ARIAS TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.741.608, expedida en Cali (Valle), quien actúa con autorización de CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39.692.985, expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. con Nit. 800.142.383-7, mediante escrito con Radicado No. 201741330100159652 del 26 de diciembre de 2017, presentó solicitud de intervención silvicultural sobre DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE INDIVIDUOS (237), individuos forestales ubicados en la Carrera 52 y Plaza De Toros y entre Calle 3 y 5, de la actual nomenclatura urbana de Cali.”

4. *Informar si se ha realizado las concertaciones con las comunidades donde se realizarán estos traslados. Por favor enviar actas de estas concertaciones.*

Respuesta: Funcionarios del DAGMA conjuntamente con personal de la entidad solicitante, adelantaron 2 socializaciones el día 31 de mayo de 2018 en la Comuna 20 con el Comité de Planificación de la comuna bajo la coordinación de la Directora del CALI 20 y con residentes de la Comuna 19 en las cuales se informó sobre las actividades silviculturales a desarrollar.

Se adjuntan los siguientes archivos soporte:

- 1. ACTA DE REUNION COMITE DE PLANIFICACION COMUNA 20
- 2. ASISTENCIA REUNION COMITE DE PLANIFICACION COMUNA 20
- 3. ASISTENCIA REUNIÓN COMUNA 19

5. *Por favor hacer llegar las solicitudes, informes, actas y demás actos administrativos realizados por parte de su dependencia a la sociedad encargada de la compensación,*

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte N° 20N-08

Teléfono: 660-55-15 Ext. 114 / 660-02-08

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

en términos de la intervención silvicultural, que se otorgó después de evaluar y hacer una ficha técnica de cada individuo arbóreo y cuyo concepto técnico contemplo.

Respuesta: Se anexa Copia magnética (CD) con los siguientes archivos:

- 4. SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
- 5. RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.412 DEL 30 DE MAYO DE 2018

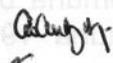
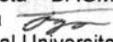
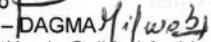
6. Por favor hacer llegar la ficha técnica de cada individuo arbóreo y cuyo concepto técnico contempló traslado y tala de árboles del predio de los parqueaderos de la Plaza de Toros de Cali localizado en la calle 5 entre carrera 52 y la Plaza de Toros de Cali.

Respuesta: Se anexa Copia Digitalizada (CD) con los siguientes archivos:

- 6. FICHAS TÉCNICAS ENTREGADAS POR EL SOLICITANTE
- 7. INFORME TÉCNICO ELABORADO POR LOS PROFESIONALES DEL DAGMA
- 8. "Inspección visual del estado fitosanitario de los Individuos arbóreos ubicados en el Proyecto Mall Plaza de la Plaza de Toros de Cali" (Video Multimedia).

Cordialmente,


CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO
Directora DAGMA

Elaboró: Vanessa Obando - Contratista 
Proyecto: Cesar Leandro Ramirez - Contratista - DAGMA 
Consolidó: Julián González Otoyá - Contratista 
Revisó: Diego Carvajal Trujillo - Profesional Universitario 
Miguel Fernando Vásquez Abadía - Contratista - DAGMA 
Héctor Alejandro Paz Gómez - Subdirector Gestión de Calidad Ambiental - DAGMA 